

## Boletín Tributario - Segunda Quincena Abril 2020

### Pronunciamentos de Interés

#### **Modifican el lugar de presentación de declaraciones elaboradas utilizando Programas de Declaración Telemática (PDT) y el lugar de pago.**

Que mediante la Resolución de Superintendencia No. 074-2020/SUNAT (en adelante "la Resolución"), publicada el 30 de abril de 2020 en el diario El Peruano, se ha modificado el lugar de presentación de declaraciones determinativas de tributos a través de los formularios virtuales generados por los respectivos PDT, disponiendo que dicha presentación se podrá realizar en los lugares que se designen, así como a través del portal web de la SUNAT.

[\(Continuar leyendo\)](#)



#### **Se prorroga el plazo para la designación de emisores electrónicos y otras facilidades**

Como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio, la SUNAT, a través de la Resolución de Superintendencia N° 073-2020 publicada el 28 de abril de 2020, en el diario "El Peruano", se ha dispuesto la postergación de las fechas de designación como emisor electrónico de ciertos contribuyentes, así como el otorgamiento de facilidades a quienes adquieran dicha condición durante el Estado de Emergencia o en los meses próximos a la culminación del mismo.

[\(Continuar leyendo\)](#)



### Otras disposiciones de interés en materia tributaria



#### **Se implementa la asignación automática de RUC y entrega de Clave SOL cuando se realice la constitución de empresas**

Mediante la Resolución N° 45-2020-SUNARP/SN, publicada el 28 de abril de 2020 en el diario "El Peruano", se ha dispuesto que la inscripción de la constitución de Sociedades Anónimas, Sociedades Anónimas Cerradas, Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, efectuada mediante el SID-SUNARP, generará para la SUNAT la obligación de asignar de manera automática el número de RUC, así como la entrega del código de usuario y la Clave SOL.



#### **Ampliación del plazo para la presentación de la información financiera para el intercambio automático de información**

A través del Decreto Supremo N° 088-2020, publicada el 23 de abril de 2020 en el diario "El Peruano", se ha ampliado hasta el 31 de julio del presente año, el plazo para que las instituciones financieras presenten sus declaraciones informativas correspondientes a los años 2018 y 2019 a la SUNAT en el marco del intercambio automático de información a realizarse de acuerdo con lo acordado en tratados internacionales y en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.

**Vanessa  
Watanabe**

Socia  
vws@prcp.com.pe

**Karenth  
Sotomayor**

Asociada  
ksv@prcp.com.pe

